



Gobierno Regional

Resolución Gerencial Regional N° 002 -2018-GORE-ICA/GRINF

Ica, 08 ENE. 2018

Visto, la Nota N° 012-2018-GORE.ICA/SEPR, y sus antecedentes, referentes a la propuesta de la escala del Costo Hora-Hombre del personal obrero en construcción civil, a utilizarse en la elaboración de los análisis de costos que servirán de base para la formulación de los expedientes técnicos de las obras comprendidas en el Programa de Inversión Pública 2018, que ejecutará el Gobierno Regional de Ica, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

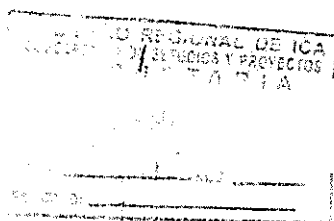
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, en concordancia con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 y demás normas conexas, ha considerado la ejecución de proyectos y/u Obras en el Programa de Inversión Pública 2018.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 002-2017-GORE-ICA/GRINF de fecha 09 de enero de 2017, se aprobó la escala de costo hora-hombre que se utilizaron en la elaboración de los análisis de costos que sirvieron de base para la formulación de los expedientes técnicos de las obras consideradas en el Programa de Inversión Pública 2017 del Gobierno Regional de Ica, que se ejecutaron por la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta.

Que, mediante el acta final de negociación colectiva en construcción civil 2017-2018 suscrita entre CAPECO (Cámara Peruana de la Construcción) y la FTCCP (Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú), publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de setiembre de 2017, se otorgó un incremento diario sobre la remuneración básica de los trabajadores de Construcción Civil, por lo que es necesario modificar el costo hora-hombre aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2017-GORE-ICA/GRINF de fecha 09 de enero de 2017, para su aplicación en las obras consideradas en el Programa de Inversión Pública 2018, que ejecute el Gobierno Regional de Ica, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta.

Que, el Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante emitió el Informe n.° 001-2018-GORE ICA-SGE/ING.MLE de 04.Ene.2017, del que se advierte que "(...) he procedido a efectuar esta actualización teniendo como referencia los cálculos realizados el año 2017 y que dieron lugar a su aprobación a través de RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°002-2016-GORE-ICA/GRINF, de fecha: 09 de enero del 2017. Así mismo teniendo en consideración la información disponible en los medios informáticos, respecto a la Tabla de Salarios y Beneficios Sociales vigentes al presente año y emitido por la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú. Obteniéndose entonces como resultado el siguiente cálculo de costos de mano de obra para el período correspondiente al presente año fiscal - 2018:



COSTO DE MANO DE OBRA - AÑO 2018

CONCEPTO	CATEGORIAS		
	OPERARIO	OFICIAL	PEON
Remuneración Básica (RB)	64.30	52.00	46.50
Bonificación Unificada de Construcción (BUC)	20.58	15.60	13.95
Bonificación Movilidad Acumulada (BMA)	7.20	7.20	7.20
Overol	0.40	0.40	0.40
Leyes y Beneficios Sociales sobre la RB (112.97%)	72.64	58.74	52.53
Leyes y Beneficios Sociales sobre la BUC (12%)	2.47	1.87	1.67
Costo Total por día hombre de 8 horas (Sl. x D-H)	Sl. 167.58	Sl. 135.82	Sl. 122.26
Costo de Hora Hombre (Sl. X H-H)	Sl. 20.95	Sl. 16.98	Sl. 15.28
Nota:			
Total Diario de Capataz (+10% de Operario Sl.) =	Sl. 184.34		
Costo de Hora - Hombre de Capataz (Sl.) =	Sl. 23.04		

Fuente: Tabla de Salarios de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú y la Resolución Gerencial Regional N°002-2017-GORE-ICA/GRINF, de fecha: 09 de enero del 2017.

Que, mediante Nota n.º 012-2018-GORE-ICA/SEPR de fecha 05.Ene.2018, la Subgerencia de Estudios manifestó a la GRINF su conformidad a la actualización de los precios de Mano de Obra, a ser considerados durante el presente año en los Análisis de Precios unitarios de los Expedientes Técnicos incluidos dentro del Programa de Inversión 2018, teniendo como sustento técnico el Informe N° 001-2018-GORE ICA/SGE/ING.MLE de 04.Ene.2018, elaborado por el Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante;

Que, según Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en el último párrafo del Artículo N° 37 indica, los órganos internos y desconcentrados emiten Resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señala el reglamento respectivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, Ley N° 29381 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo" y Resolución Ejecutiva Regional N° 0183-2017-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Aprobar la nueva escala de costo hora-hombre que se deberá utilizar en la elaboración de los análisis de costos unitarios, que servirán para la formulación de los Estudios de pre inversión y expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública en fase de inversión y/u obras consideradas en el Programa de Inversión Pública 2018, que se ejecuten en el Gobierno Regional de Ica por la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta.

CONCEPTO	CATEGORIAS		
	OPERARIO	OFICIAL	PEON
Remuneración Básica (RB)	64.30	52.00	46.50
Bonificación Unificada de Construcción (BUC)	20.58	15.60	13.95
Bonificación Movilidad Acumulada (BMA)	7,20	7,20	7,20
Overol	0,40	0,40	0,40
Leyes y Beneficios Sociales sobre la RB (112.97%)	72.64	58.74	52.53
Leyes y Beneficios Sociales sobre la BUC (12 %)	2.47	1.87	1.67
Costo Total por Día Hombre de 8 horas (Sl. x D-H)	Sl. 167.58	Sl. 135.82	Sl. 122.26

Costo de Hora Hombre (S/ x H-H)	S/ 20.95	S/ 16.98	S/ 15.28
---------------------------------	----------	----------	----------

Nota:

Total Diario de Capataz (+10% de Operario S/.) = 184.34

Costo Hora-Hombre de Capataz (S/.) = 23.04

ARTICULO SEGUNDO.-Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a las Sedes Regionales, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, entre otros.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL

